



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N° 08 OEA/HHV-2017

Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de Marzo 2017

VISTOS:

El Memorando N° 03-CSST-HHV-16 de fecha 26 de Enero del 2017, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Memorando N° 117-OP-014-EBSP-HHV-2017 emitido por el Área de Bienestar de la Oficina de Personal y, Memorando N° 135-OEA-HHV-17 de fecha 08 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-DG/HHV-2017 de fecha de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que tiene como finalidad promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en el hospital, sobre la base legal vigente, por lo que para cumplir dicha finalidad ha programado como una de sus actividades el apoyo nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional, a través de la entrega de un vale y/o tarjeta de consumo de alimentos;

Que, mediante Informe N° 009-OL-HHV-2017 la oficina de Logística informa que para la atención de lo requerido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la Oficina de Personal, en estricto cumplimiento de lo autorizado en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha determinado que es viable la adquisición de tarjetas de consumo que incluye los gastos administrativos de transferencia, para 623 trabajadores del hospital y que, habiendo evaluado y seleccionado la propuesta de la Empresa SERVITEBCA PERU S.A., siendo su monto de comisión de S/ 0.50 soles, por cada tarjeta entendiéndose que la propuesta asciende a la suma de S/ 311.50 soles, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° Literal a) de la Ley N° 30225, la presente prestación se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00005, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal para la presente adquisición, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR clasificador de gasto 23.11.11, por el importe total de S/ 296,500.00 (Doscientos Noventa y seis mil Quinientos Soles);

Que, con los documentos señalados y debidamente sustentados, corresponde se otorgue el bono alimentario, cuyo valor de cada tarjeta es de S/. 500.00 (Quinientos Soles), para el personal Nombrado y S/. 300.00 (Trecientos Soles) para el personal CAS, con el fin de mejorar el estado nutricional, así como prevenir las enfermedades



que pudieran vincularse con una alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional, el cual se verá reflejado en el bienestar del trabajador, así como en el nivel de productividad en su área laboral, y que a mérito del memorando 158-OEA-HHV-17 por única vez se otorgará a un grupo de 22 trabajadores un adicional de S/. 200.00 (Doscientos Soles) por concepto de bono de desempeño según relación emitida por la Oficina de Personal, que no fue considerado en la transferencia del mes de diciembre 2016 según memorando N° 153-OE-HHV--17; por lo que se debe proceder con la transferencia económica a favor de la Empresa citada por el importe total de S/. 539,700.00 (Quinientos Treinta y Nueve mil Setecientos Soles);

En mérito a las facultades conferidas, mediante Resolución Directoral N° 184A-DG-HHV-2016 de fecha 13 de julio de 2016 y en atención a los documentos que sustentan todo lo actuado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer a favor de la Empresa SERVITEBCA PERU S.A. el monto de S/ 296,500.00 (Doscientos Noventa y seis mil Quinientos Soles); por la transferencia de fondos de los 623 tarjetas de consumo, según listado nominal emitido por la Oficina de Personal, los mismos que servirán para la adquisición exclusiva de víveres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicio de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"
Mara Ruiz
Lic. Adm. María Mildred Ruiz Villacorta
Directora Ejecutiva de Administración
CLAD 02799

MMRV/y
Cc: DG
OEPE
LOGISTICA
PERSONAL
ECONOMIA
CSST
Archivo